



Acuerdo 1581 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 2, 4 y 5 de la planta de generación Guavio y las respectivas curvas de carga

**Acuerdo Número:**

1581

**Fecha de expedición:**

4 Agosto, 2022

**Fecha de entrada en vigencia:**

9 Agosto, 2022

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1480 Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente - 04/11/2021

Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 673 del 4 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

1

Que según lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 1480 de 2021 "Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente" se prevé lo siguiente:

*"PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO. En este caso, en el Acuerdo que se expida se incluirá la curva de carga auditada (nueva curva de referencia) y la tabla con los valores de potencia reactiva anteriores y nuevos.*

*PARÁGRAFO: Cuando el agente generador solicite el cambio de los valores de potencia reactiva según lo previsto en el Artículo 10 del presente Acuerdo, el Acuerdo que se expida deberá incluir la curva de carga auditada (curva de referencia) y la tabla con los nuevos valores declarados de potencia reactiva y su curva."*

2

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1413 de 2021, ENEL Colombia S.A. E.S.P. envió al CND mediante comunicaciones con número de radicado XM con los números 202244014813-3 y 202244014814-3 del 14 y 17 de junio de 2022 respectivamente, las solicitudes y los soportes técnicos correspondientes para modificar los límites de generación y absorción de potencia reactiva y curva de cargabilidad asociados a las unidades 2, 4 y 5 de la central hidroeléctrica Guavio.

3

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 202244020322-1 del 23 de junio de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 2, 4 y 5 de la planta de generación Guavio, porque cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

4

Que el Subcomité de Controles en la reunión 246 del 18 de julio de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 2, 4 y 5 de la planta de generación Guavio y las respectivas curvas de carga.

5

Que el Comité de Operación en la reunión 387 del 28 de julio de 2022 recomendó la expedición del

ACUERDA:

1

Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades 2, 4 y 5 de la planta de generación Guavio, en las que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de las plantas en función de la potencia activa generada, como se presenta a continuación:

Planta	Parámetro a modificar	P [MW]	Q [Mvar] Valor Anterior	Q [Mvar] Valor Nuevo
Guavio 2	Capacidad de absorción de reactivos	60	-150	-162
		155	-119	-144
		250	-88	-88
	Capacidad de generación de reactivos	60	181	174
		155	163	150
		250	100	103
Guavio 4	Capacidad de absorción de reactivos	60	-150	-162
		155	-119	-144
		250	-88	-88
	Capacidad de generación de reactivos	60	181	166
		155	163	146
		250	100	100
Guavio 5	Capacidad de absorción de reactivos	60	-15	-162
		155	-15	-144
		250	-15	-88
	Capacidad de generación de reactivos	60	15	171
		155	15	148
		250	15	100

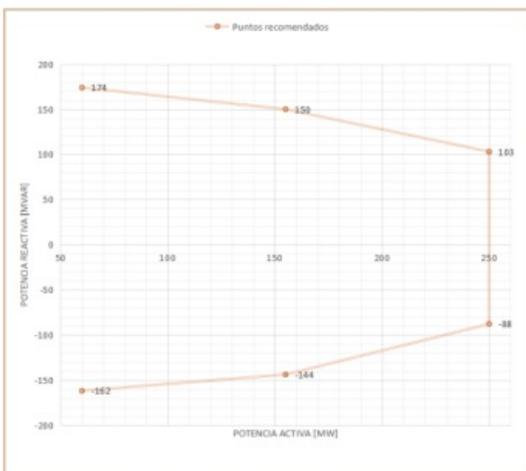


Figura 1: Curva de Carga Unidad 2 Central Guavio

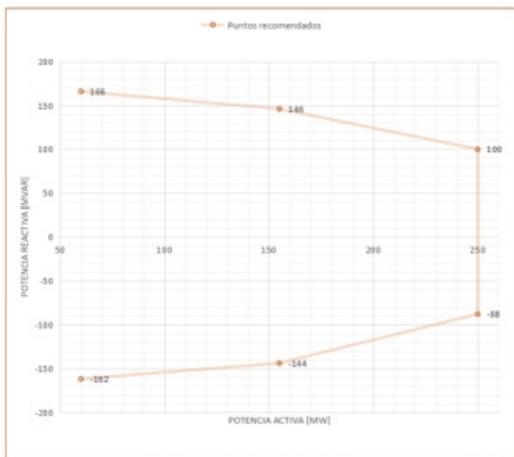


Figura 2: Curva de Carga Unidad 4 Central Guavio

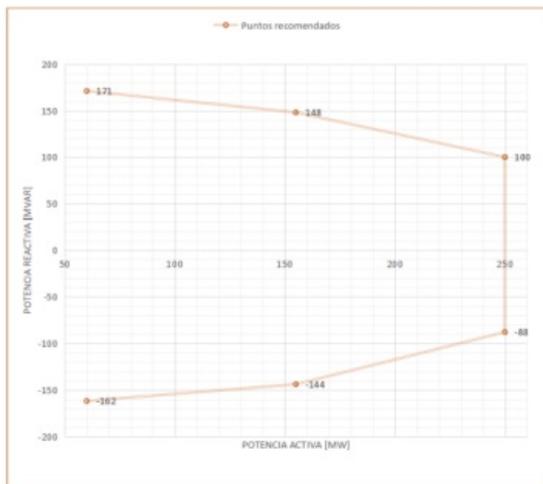


Figura 3: Curva de Carga Unidad 5 Central Guavio

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 8 de agosto de 2022 para la operación del 9 de agosto de 2022.